

CÓRDOBA, 10 AGO 2023.-

VISTO:

El Convenio Específico suscripto en fecha 18 de julio de 2023 entre el Ministerio de la Mujer y la Universidad Provincial de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de julio de 2023 la Universidad Provincial de Córdoba suscribió con el Ministerio de la Mujer, un Convenio Específico con el fin de acordar la mutua colaboración y cooperación institucional entre las partes, aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta en el ámbito de sus respectivas competencias, para fortalecer y eficientizar los procesos de capacitaciones que lleva a cabo el Ministerio en virtud de la Ley N° 10.628 de Adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 “Ley Micaela de Capacitación Obligatoria de Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado” enfocándose en su comprensión crítica y su puesta en práctica dentro de las instituciones de seguridad de la provincia

Que las obligaciones conjuntas y específicas asumidas por las partes se encuentran expresadas en el texto del convenio suscripto.

Que mediante Resolución Rectoral N° 7/2013 se instituyó un Protocolo de Convenios, a los fines de llevar un orden de los mismos, facilitar su conocimiento interno y otorgarles un marco formal acorde a su trascendencia.

Que mediante Resolución Rectoral N° 146/2018 se estableció que el Protocolo de Convenios referido supra estará a cargo del Área de Asuntos Legales del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Nro. 1.080/18, la Ley Provincial N° 10.704, el Decreto Nro. 744/2022, la Ley Provincial Nro. 10.877 y demás normativa aplicable, corresponden al Rector Normalizador las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto les asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: ENCOMIÉNDESE al Área de Asuntos Legales del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba protocolizar y archivar el Convenio Específico suscripto en fecha 18 de julio de 2023 entre el Ministerio de la Mujer y la Universidad Provincial de Córdoba, cuya copia se agrega a la presente en Anexo formando parte de la misma.-

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0231.-